

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** únicamente para realizar la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Benceno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Cetonas líquidas (benzofenona, metil, (etil) butil-cetona); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de mercaptanos alifáticos); Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites y grasas lubricantes, éter de petróleo); Piridina; Xilenos; Sólido Inflamable Orgánico (Resinato sódico, Sebos alquilhidrogenados); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Cianuro de barlo; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de potasio y plata); Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Líquido corrosivo (alquilpiridinas, compuesto de limpieza conteniendo ácido fosfórico y acético, mezcla de fenoles alquilados); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Fluoruro potásico; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla con más de 50% ácido nítrico; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (alfa, alfa-dimetil-bencenoetanamida, metapirileno); Ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa, de ácido; Cloroformo; Yoduro de acetilo; Lodos ácidos; Cal sodada con más de 4% de hidróxido de sodio; Nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materiales combustibles, incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida; Alcoholes tóxicos inflamables (ciclohexanol, alcohol propargílico); Alcoholes (alcohol decílico, alcohol isoamílico); Aldehído (3-metil-butalaldehído); Líquido inflamable tóxico (acrilato de glicidilo); Líquido inflamable (hidrocarburos alifáticos y aromáticos, mezcla de alcoholes entre 8 y 15 carbonos, éteres de alcoholes con 8 carbonos); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Isocianatos inflamables tóxicos isocianatos en solución inflamables tóxicos (toluen-diisocianatos) Fluoruro de amonio; Tetrabromuro de carbono; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos



0065704



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	--------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
------------------------------------------------------------	------------------------------------

arilsulfónicos sólidos con más de 5% de ácido de sulfúrico libre; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido de sulfúrico libre; Pesticida tóxico sólido (bifentrina, rotenona, tetrametrina); Alcohol metálico; Ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico; Amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Líquido tóxico orgánico (Triclorobenceno, diclorotolueno, fensulfotión); Sólido tóxico orgánico (cumarina, catecol, resorcinol, difenilamina); Sólido que reacciona con el agua (complejo acetilido de litio-etilendiamina, fenolsulfonato de zinc); Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (piridina bases de, aminas terciarias); Líquido corrosivo tóxico (creosota); Sólido corrosivo tóxico (sulfato de hidrazina, fluoruro de plata); Líquido corrosivo inflamable (cloruro de acrílico, etilenamina, solución de aminas-orgánicas en alcohol); Líquido tóxico corrosivo orgánico (hexametildiamina, hidroxietilacrilato); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (oxalato de potasio); Líquido tóxico inflamable orgánico (acrilato de alilo); Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tambores y envases contaminados con materiales y/o residuos peligrosos); Sólido comburente corrosivo (cromatos alcalinos, permanganato de amonio); Sólido comburente tóxico (bicromato de potasio/sodio); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido que reacciona con el agua tóxico (amida de litio); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (cetona, sulfato de 2,5-toluidiamina); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos (materiales utilizados como intermediarios en la producción de colorantes); Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido inflamable inorgánico (cobalto, hierro en polvo, carburo de tungsteno, itrio); Medicamento sólido (diproionato de diestilbestrol, dicloruro de fluorazepan); Sólido corrosivo ácido inorgánico (bisulfito de sodio, cloruro estannoso); Sólido corrosivo básico inorgánico (fosfato de sodio/potasio tribásico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido etoxiacético, ácido etil hexil-fosfato, ácido láctico); Líquido corrosivo básico inorgánico (aminopropildietanolamina, compuestos de metam sódico); Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca; Éteres (Propilenglicol-etil éter, acetato de propilenglicol éter); Ésteres (n-metilpropionato, metilvalerato); Nitrilos inflamables tóxicos (2-metil-2-butenonitrilo, p-toluenonitrilo); Nitrilos inflamables tóxicos (3-pentenonitrilo, 2-pentenonitrilo); Nitrilos inflamables tóxicos (bromoacetnitrilo, tricloroacetnitrilo); Líquido inflamable tóxico corrosivo (cloruro de metacrililo); Líquido tóxico, inorgánico (solución de nitrito de sodio, pentafluoruro de



0065705

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

azufre; Sólido tóxico, inorgánico (materiales conteniendo arsénico, cloruro de níquel); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (cloruro de paladio); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos contaminados (etiltolueno, isopropil-ciclohexano, 1,4-pentadieno).

Lo anterior, para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 12 (doce) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 1400033881 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara las responsabilidades civil y ecológica,

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, José de Jesús García Ledesma deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y



0065706



2
3
8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
---------------------------------------------------------------	------------------------------------

condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o



0065707

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1114	Benceno	3	130	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (benzofenona, metil, (etil) butil-cetona)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de mercaptanos alifáticos)	3	131	III			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			



0065708

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



R
C
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites y grasas lubricantes, éter de petróleo)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1282	Piridina	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido Inflamable Orgánico (resinato sódico, sebos alquilhidrogenados)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I	Tóxico Oxidante		
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Tóxico		
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de potasio y plata)	6.1	157	I, II, III			



0065709

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



R
A
S



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			
1760	Líquido corrosivo (alquilpiridinas, compuesto de limpieza conteniendo ácido fosfórico y acético, mezcla de fenoles alquilados)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1812	Fluoruro potásico	6.1	154	III	Tóxico		
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla con más de 50% ácido nítrico	8	157	I, II	Tóxico Corrosivo		
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1851	Medicamento tóxico líquido (alfa, alfa-dimetil-bencenoetanamida, metapirileno)	6.1	151	III			



0065710

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



5
27 R

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1873	Ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa, de ácido	5.1	143	I	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1898	Yoduro de acetilo	8	156	II	Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada con más de 4% de hidróxido de sodio	8	154	III			
1942	Nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materiales combustibles, incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (ciclohexanol, alcohol propargílico)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (alcohol decílico, alcohol isoamílico)	3	127	II			
1989	Aldehído (3-metil-butaldehído)	3	129	I, II, III			
1992	Líquido inflamable tóxico (acrilato de glicidilo)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (hidrocarburos alifáticos y aromáticos, mezcla de alcoholes entre 8 y 15 carbonos; éteres de alcoholes con 8 carbonos)	3	128	I			



0065711

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



R
A
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno	5.1	143	I	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (toluen-diisocianatos)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos con más de 5% de ácido de sulfúrico libre	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido de sulfúrico libre	8	153	II			



0065712

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2588	Pesticida tóxico sólido (bifentrina, rotenona, tetrametrina)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2614	Alcohol metillico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Acido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2790	Acido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido	8	153	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo		



0065713

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) alets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2810	Líquido tóxico orgánico (triclorobenceno, diclorotolueno, fensulfotión)	6.1	153	I	Tóxico		
2811	Sólido tóxico orgánico (cumarina, catecol, resorcinol, difenilamina)	6.1	154				
2813	Sólido que reacciona con el agua (complejo acetilido de litio-etilendiamina, fenolsulfonato de zinc)	4.3	138	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, III	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		



0065714

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2920	Líquido corrosivo inflamable (piridina bases de, aminas terciarias)	8	132	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2922	Líquido corrosivo tóxico (creosota)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (sulfato de hidrazina, fluoruro de plata)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (cloruro de acrílico, etilenamina, solución de aminas-orgánicas en alcohol)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (hexametildiamina, hidroxietilacrilato)	6.1	154	I	Tóxico		
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (oxalato de potasio)	6.1	154	I, II			
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (acrilato de alilo)	6.1	131	I			
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C	6.1	131	I, II, III			
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C	6.1	131	I, II, III			



0065715

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tambores y envases contaminados con materiales y/o residuos peligrosos)	9	171	III	Tóxico		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3085	Sólido comburente corrosivo (cromatos alcalinos, permanganato de amonio)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	
3087	Sólido comburente tóxico (bicromato de potasio/sodio)	5.1	141	I, II, III			



0065716

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3134	Sólido que reacciona con el agua tóxico (amida de litio)	4.3	139	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (cetona, sulfato de 2,5-toluendiamina)	6.1	151	I	Tóxico		
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos (materiales utilizados como intermediarios en la producción de colorantes)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0065717



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3178	Sólido inflamable inorgánico (cobalto, hierro en polvo, carburo de tungsteno, itrio)	4.1	133	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (dipropionato de diestilbestrol, dicloruro de fluorazepan)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico (bisulfito de sodio, cloruro estannoso)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		



0065718

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (fosfato de sodio/potasio tribásico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3265	Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido etoxiacético, ácido etil hexil-fosfato, ácido láctico)	8	154	I, II, III			
3267	Líquido corrosivo básico inorgánico (aminopropildietanolamina, compuestos de metam sódico)	8	154	I, II, III			
3270	Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (Propilenglicol-etil éter, acetato de propilenglicol éter)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (n-metilpropionato, metilvalerato)	3	127	II, III			
3273	Nitrilos inflamables tóxicos (2-metil-2-butenonitrilo, p-toluenonitrilo)	3	131	I, II			
3275	Nitrilos inflamables tóxicos (3-pentenonitrilo, 2-pentenonitrilo)	6.1	131	I, II	Tóxico		
3276	Nitrilos inflamables tóxicos (bromoacetónitrilo, tricloroacetónitrilo)	6.1	131	I, II			



0065719

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



8 9 2 R

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR 710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gula (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (cloruro de metacrilato)	3	131	I, II	Tóxico Corrosivo Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3287	Líquido tóxico, inorgánico (solución de nitrito de sodio, pentafluoruro de azufre)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3288	Sólido tóxico, inorgánico (materiales conteniendo arsénico, cloruro de níquel)	6.1	151	I, II, III			
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (cloruro de paladio)	6.1	154	II			
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3295	Hidrocarburos líquidos contaminados (etiltolueno, isopropil-ciclohexano, 1,4-pentadieno)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0065720

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
(c)	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	



0065721





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

- Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.



0065722





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0003235
------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

9. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X



0065723

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



4
2
5



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003235
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción.

14. **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Recuperadora Internacional de Envases Gigipe, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será



0065724

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIE2Y1502511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-19
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

RECUPERADORA INTERNACIONAL DE ENVASES GIGIPE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0003235
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
031/2019	0631522	C2 Caja cerrada	3HAMMAAR4AL337232	KZ49230	2010	12

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

[Handwritten Signature]
ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Sergio Sánchez Martínez.-Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 - Juan Ramón Gamboa Méndez.-Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
 - José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
 - Mireya Salas Carrillo.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
 - Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente
Bitácora 09/IG-0056/02/19
DGGIMAR-00858/1903 y DGGIMAR-00919/1904

EJQ/MHC/JPL/RDM

